



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

EXPEDIENTE: 1862/2023

ANUNCIO ESTUDIO ALEGACIONES **CONTRATACIÓN AUXILIARES DE TURISMO**

El Tribunal calificador, de las pruebas selectivas de los aspirantes enviados por el ECYL para la contratación de cinco Auxiliares de Turismo, al amparo de la ORDEN IEM/1170/2022 de la Junta de Castilla y León, en su reunión de fecha 21 de Diciembre de 2023, ha acordado lo siguiente:

“Según certificación de la Secretaria del Tribunal, de fecha 21 de Diciembre de 2023, trascurrido el plazo de dos días hábiles, se han presentado las siguientes alegaciones a la baremación de méritos realizada por el Tribunal en su reunión de 18 de Diciembre de 2023:

- Con fecha 19 de diciembre y registro de entrada 2023-E-RC-4358 D^a Raquel de la Nava Zamarreño. Alega que no le han sido valorados los cursos “Comunicarse en ingles con un nivel de usuario independiente en las actividades turísticas” y el de “Confección de páginas web”. Asimismo alega que en la experiencia no se le ha computado el tiempo de trabajo efectivo durante los nueve meses de duración del programa AFE.
- Con fecha 20 de diciembre y registro de entrada 2023-E-RC-4435 D^a Marta Gonzalez Iglesias. Alega que desde el ECyL no se ha enviado carta para participar en este proceso selectivo, a pesar de cumplir todos los requisitos.

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

1º Alegación presentada por D^a Raquel de la Nava Zamarreño.

La comisión de selección considera que:

- El curso “Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en las actividades turísticas”, no puede ser valorado al ser un curso de idiomas, y existir un apartado específico dentro de las bases para puntuar el conocimiento de idiomas
- El curso “Confección de páginas web”, es un curso de formación en materia transversal no específico de turismo.
- En cuanto al tiempo de trabajo efectivo durante los nueve meses de duración del programa AFE, la Comisión considera que este tiempo forma parte del propio certificado de profesionalidad exigido para participar en la convocatoria, por lo que no puede ser valorado como experiencia profesional

Por todo lo expuesto se desestima la alegación presentada por D^a Raquel de la Nava Zamarreño.

2º Alegación presentada por D^a Marta González Iglesias.

La comisión de selección considera que la cuestión que plantea D^a Marta Gonzalez Iglesias no compete a la misma, esta debería ser planteada ante el ECyL, esta Comisión sólo valora al personal que el ECyL preselecciona y no es competente para incluir a personas que no hayan sido preseleccionadas.

ACUERDO DEL TRIBUNAL



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Raquel de la Nava Zamarreño y D^a Marta González Iglesias, según los párrafos anteriores y que por brevedad se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- Ratificar la baremación efectuada por este Tribunal el 18/12/2023

CANDIDATO/A	EXPERIENCIA (Máximo 10 puntos)		FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)		TOTAL
	AYTO C.RODRIGO	OTRAS ADMONES	CURSOS (Máximo 5 puntos)	IDIOMAS (Máximo 5 puntos)	
AREVALO DE OLIVEIRA, SARA	Excluida de la selección por no acreditar la titulación necesaria para acceder a la selección				
CABEZAS LAMAS, NOELIA	2,70	0,00	1,65	0,00	4,35
CAMBRONERO ÁLVAREZ, YOLANDA	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50
DE LA NAVA ZAMARREÑO, MARIA	0,00	0,00	0,90	0,00	0,90
GALLEGO CORCHETE, AGURTZANE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HERNÁNDEZ MARTÍN, JOSE ANTONIO	0,90	0,00	5,00	0,00	5,90
MATEOS BERNAL, VANESA	1,80	0,00	2,12	0,20	4,12
MATEOS SANCHEZ, MARIA	NO PRESENTADA				
PEINADO PACHECO, ISABEL MARIA	3,60	0,00	2,20	0,00	5,80
PLAZA PASTOR, BLANCA	0,90	0,00	0,00	0,20	1,10
RODRIGUEZ PULIDO, MILAGROS	0,00	0,00	0,00	0,20	0,20
ROMAN GIL, MIRIAN RAQUEL	3,00	0,00	5,00	0,20	8,20
SERRADILLA VICENTE, PETRA	0,00	0,00	0,40	0,00	0,40

TERCERO.- Publicar anuncio en el tablón de edictos, tablón de anuncios de la sede electrónica, y en la página web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Elevar esta acta al Presidente de la Corporación para la contratación de las personas seleccionadas”

En Ciudad Rodrigo, a 21 de Diciembre de 2023.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE